

30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 ( Plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 18 de octubre de 2006.–La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/14124

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 92/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 92/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Martínez Oreja contra la empresa «SANGRIZA, S.L.», «CONSPECAN, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Rubén Martínez Oreja contra «SANGRIZA, S.L.», a quién condeno a abonar al actor la cantidad de 2.239,19 euros, más el 10% de mora en el pago del salario.

Se absuelve a la empresa «Conspecan S.L.», de las pensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banesto, nº 3855000650092/06, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «SANGRIZA, S.L.», a 2 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/13177

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 216/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Valerian Egorov contra la empresa «HISPANO MOLDAVA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por 1.252,96 euros de principal (1.186,64 euros establecidos en la sentencia más 66,32 euros de los intereses del artículo 29 ET que se imponen en tal resolución) y además otros 188,00 eu-

ros presupuestados para costas e intereses sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «HISPANO MOLDAVA S.L.», extendiendo la presente en Santander a 29 de septiembre de 2006.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/13376

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 215/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Oleksadr Kotelevych contra la empresa «HISPANO MOLDAVA S.L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por 1.451 euros de principal (1.371,00 euros establecidos en la sentencia más 80,01 euros de los intereses del artículo 29 ET que se imponen en tal resolución) y además otros 218 euros presupuestados para costas e intereses sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «HISPANO MOLDAVA S.L.», extendiendo la presente en Santander a 29 de septiembre de 2006.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/13377

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 119/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Palacín López contra la empresa «TALLERES ALVARADO "ALVA", S.L.», sobre despido, se dictó con fecha 31 de mayo de 2006 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Luis Palacín López contra «TALLERES ALVARADO "ALVA", S.L.» por un importe de 78.865,96 euros de principal más 11.829,89 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado/s dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del funcionario competente, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica